

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno
Auto No. 1376

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Consuelo Amezquita Rendón y otros
Causante: Jorge Eliecer Varela Castro
Radicado: 76-001-31-10-013-2017-00461-00

Visto el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio del cual se autoriza la continuación del presente proceso, se dispondrá su incorporación para que obre y conste.

De otra parte, dado que los apoderados judiciales ya presentaron el trabajo de partición que se les había encomendado, se decidirá sobre el mismo una vez en firme el presente proveído.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Incorporar** el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.¹
- 2. Ejecutoriado** el presente proveído, pase a despacho para decidir sobre el trabajo de partición allegado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ed15ZLY6HBpJiR8q3e0OVAYB5ssbw/filPQY38rPbnkO2Jw?e=uEFoWm